

Córdoba, 20 FEB 2014

**VISTO:**

La apertura del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* para el ciclo 2013-2014 y la designación de su responsable académico, personal técnico, docentes y tutores, según Resolución Decanal 418/13 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los cursos del programa se dictan bajo modalidad virtual;

Que los sistemas de enseñanza mediados por tecnología requieren de materiales específicos y adecuados para el aprendizaje a través de instancias no presenciales;

Que dichos materiales son elaborados y/o actualizados anualmente por los docentes responsables de cada curso;

Que corresponde remunerar para el ciclo en curso, la tarea efectuada, en ese sentido, por los docentes designados en cada espacio curricular del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales*;

**POR ELLO**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el pago en concepto de elaboración y actualización de materiales pedagógicos para el *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* a los docentes que a continuación se mencionan:

- Lic. Rodrigo Alonso por los materiales del curso “Nuevas tendencias en el audiovisual interactivo”.

- Dr. Isidro Moreno por los materiales del curso “Narrativas hipermedia”.
- Dr. Felipe Londoño por los materiales del curso “Diseño de navegación hipermediales”.
- Prof. Lucas Bambozzi por los materiales del el curso “Microcinema y otras perspectivas del video digital”.
- Prof. Gonzalo Bifarella por los materiales del curso “Lo sonoro, la interactividad, las formas ampliadas”
- Prof. José Manuel Berenguer por los materiales del curso “Arte, ciencia y tecnología”.
- Prof. Margarita Schultz por los materiales del curso “Creatividad en la Cibercultura”.
- Dra. Rejane Cantoni por los materiales del curso “Imagen digital para medios online y offline”.
- Prof. Iván Marino por los materiales del curso “El audiovisual online: video digital interactivo en Internet”.
- Dra. Claudia Gianetti por los materiales del curso “Estética digital”.

**ARTICULO 2°:** Establecer en \$1.500 (pesos mil quinientos) los honorarios a pagar a cada uno de los docentes. El pago de los honorarios se efectuará con fondos de recursos propios, tal como establece el Artículo 17° del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes.

**ARTICULO 3°:** Autorizar al para Económico-financiera de la Facultad de Artes a realizar dichos pagos en conformidad con la normativa y procedimientos vigentes.

**ARTICULO 4°:** Protocolícese, comuníquese al Área Económico-Financiera de la Facultad de Artes y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

025



Mgter. Mariana Sgammini  
Secretaría de Posgrado  
Facultad de Artes - U.N.C



Lic. Ana Yukelsö  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba